ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

SM: 155
MSOP/msop
29/12/2014

DECRETO ALCALDICIO N° 2.931.-
LITUECHE, 29 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO

*En sesión N°01 de fecha 06 de Diciembre de 2012, Acta Constitutiva del Concejo Municipal.
*La Sentencia de Calificación Formación de Escrutinio Elección Concejales y Acta De Proclamación, según Rol N° 3027 del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua.
*El Art. N°88 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", derecho a cubrir fondos equivalente al viático que corresponde al Alcalde.
*El Dictamen de la Contraloría General de la República N°46.110, de fecha 22 de Julio de 2013, para costear gastos de traslado, alimentación, alojamiento y otros.
*La Reunión Programada con el Director del SERVIU, en la Ciudad de Rancagua el día 16 de diciembre de 2014.
* El informe Confeccionado por el encargo de Viviendas Municipales de Litueche, con los puntos tratados en la reunión.
*Que el señor Concejal que más abajo se mencionan asistió a Rancagua el Día 16 de Diciembre de 2014.

VISTOS

La sentencia y Acta de proclamación Alcalde electo comuna de Litueche, del 03 Diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según rol 2994; El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 Diciembre del 2012 que asume como Alcalde Titular; la Circular N°1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, fija Normas de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Circular N°15.700 de 16 marzo de 2012 de Contraloría General de la República. Imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicio y especialmente sobre el marco Jurídico Aplicable, Actos Administrativos Municipales afectos a Registro: plazo y forma de remitir los Decretos afectos a trámite de Registro: Excepciones; Registro Electrónicos y cumpliendo y difusión de estas instrucciones. Lo dispuesto en la Ley 18.883 Estatutos Administrativos de Funcionarios Municipales, y las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus Posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1.-COMISIÓNASE: al señor Concejal Don HECTOR MORI CORNEJO por la asistencia a Reunión en Rancagua el día 16 de diciembre del año 2014 a Reunión de trabajo con el Director del SERVIU.

2.-CANCELESE al concejal antes mencionados, Viatico de 0, 40 % de acuerdo a la normativa citada y demás beneficios, asimilados al del señor Alcalde, a cuenta presupuestaria 2152104003001, Dieta de Concejales.

3.- IMPUTASE: el gasto que irrogue el Presente Decreto Alcaldicio al Presupuesto Municipal Vigente 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretaria Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Distribución
- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Oficina RRHH
- Interesado

RSAE//MSOP/msop

30-12-14